República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-35514968- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-159-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-35514851-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1425/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 14:57:24 -03:00

IF-2024-131629744-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.20 14:57:24 -03:00

Acuerdo Paritario
Sexta Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2023, se reúnen, por una parte, **la FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.),** representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A**., representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 715/15**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 20 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, imputable al mes de enero de 2024**. **Dicho pago será abonado como adelanto el día 22 de enero/2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **Anexo A**.

TERCERO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 22 de enero de 2024 a efectos de continuar con la revisión de la negociación correspondiente al periodo paritario julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A

Categ.	PU 20%
F1	46.948
F2	51.238
F3	56.811
F4	62.813
F5	69.676
F6	77.550
F7	86.370
F8	96.245
F9	104.081
F10	112.879
F11	122.244

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 10:12:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.09 10:12:40 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-131629744-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Diciembre de 2024

Referencia: Dispo 159-24 Acu 1425-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.02 09:26:36 -03:00

Pablo Schuff
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.02 09:26:37 -03:00